DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13301
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5336845

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 21 de 2019	**HORA:**	06:52 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 42A Sur No 7A – 45 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:98652.18 Y1:94538.76 X2:98644.11 Y2:94507.01 X3:98636.17 Y3:94509.52 X4:98640.80 Y4:94525.33 X5:98635.51 Y5:94527.12 X6:98641.07 Y6:94546.57	
BARRIO:	Altamira Sector San José,	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	50 – La Gloria.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	16	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0004PPTO.	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34091	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 42A Sur No 7A – 45 Este, **P2:** Calle 42A Sur No 7A – 41 Este.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Barrio Altamira Sector San José de la localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1036 el 29 de diciembre de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4070 el 28 febrero de 2005, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados se define una condición de amenaza baja y riesgo bajo como se observa en la Figura 1.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

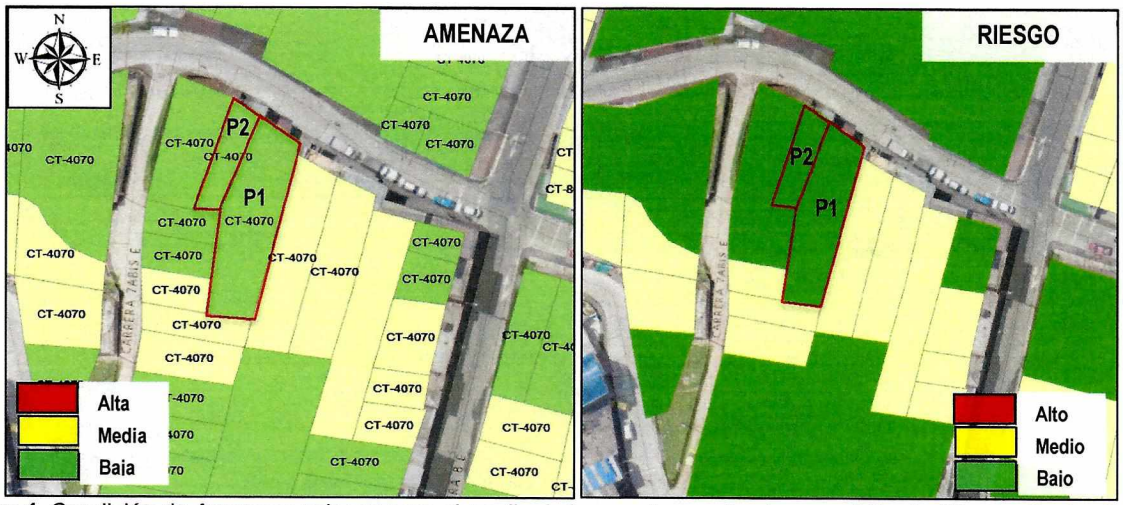


Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para el predio de los predios evaluados, en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal. Tomado del Concepto Técnico CT-4070.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio en la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este, en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

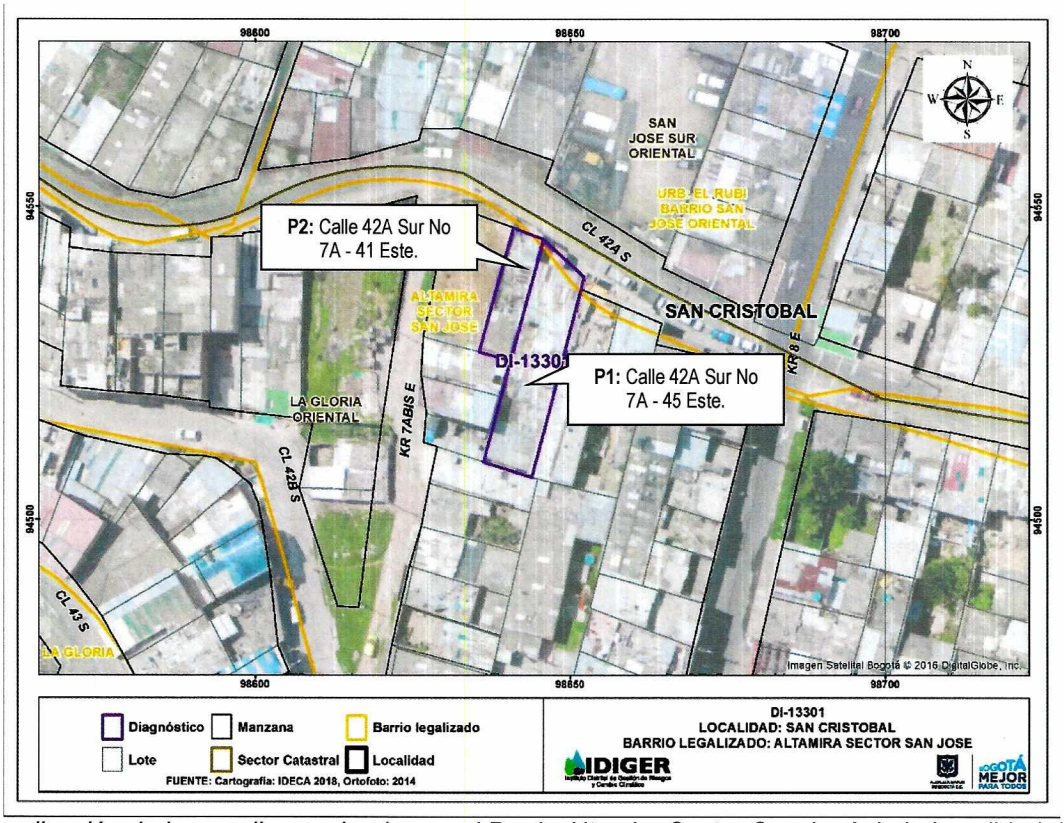


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 42A No 7A – 45 Este.	AAA0004PPTO.
P2	Calle 42A No 7A – 41 Este.	AAA0004PPSK

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5336845, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de junio de 2019 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42A Sur No 7A - 45 Este (P1), en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal. La vivienda, se encuentra localizada en un sector urbanísticamente consolidado que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas; el relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media (15° inclinación aproximadamente), (ver Fotografía 1)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se realizó inspección visual, al predio de la Calle 42A Sur No 7A - 45 Este (P1) en compañía del Señor Pedro Gonzales quien es el propietario de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en concreto. Se presentó la colisión de un vehículo tipo planchón contra la fachada de la vivienda, generando el colapso de los muros de mampostería del garaje de la edificación. Al interior de la vivienda no se presentaron afectaciones a nivel de estructura, (ver Fotografías 2 - 6)

Adicionalmente se realizó inspección al predio de la Calle 42A Sur No 7A - 41 Este (P2), en compañía del Señor Antonio Bohórquez quien el hijo de la propietaria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería simple con cubierta en asbesto cemento. El vehículo que impacta la vivienda del predio P1, colisiona contra el muro perimetral del costado oriental de la vivienda del predio P2, generando el colapso parcial del mismo el cual corresponde a un muro de carga, ocasionando afectaciones de tipo estructural teniendo en cuenta el sistema estructural de la edificación, (ver Fotografías 7 - 10)

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector de la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este (P1), en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este (P1), en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



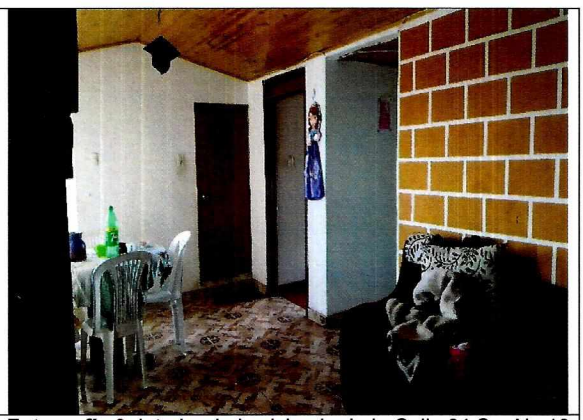
Fotografía 3. Garaje de la vivienda de la Calle 64 Sur No 10 – 11 Este (P1), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.



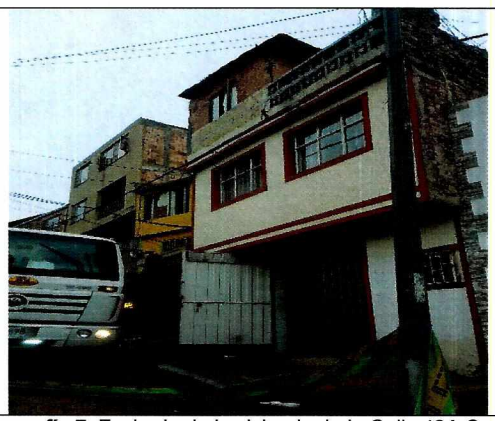
Fotografía 4. Garaje de la vivienda de la Calle 64 Sur No 10 – 11 Este (P1), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.



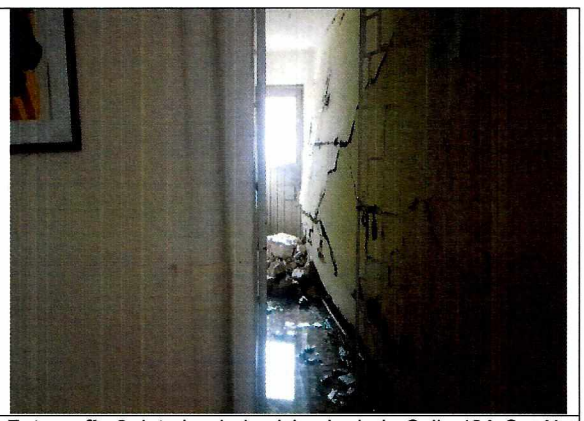
Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Calle 64 Sur No 10 – 11 Este (P1), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Calle 64 Sur No 10 – 11 Este (P1), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 7. Fachada de la vivienda de la Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 8. Interior de la vivienda de la Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Interior de la vivienda de la Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 10. Interior de la vivienda de la Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), en el Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

11. DAÑOS

Tabla 2 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 42A Sur No 7A – 45 Este.	Pedro Gonzales.	Edificación.	Residencial.	3	Fuertes
2	**P2:** Calle 42A Sur No 7A – 41 Este.	Antonio Bohórquez.	Edificación.	Residencial.	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se puedan generar colapsos parciales y/o totales de los elementos estructurales que presentan daño a causa de la colisión del vehículo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este (P1), Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso del garaje de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este (P1) del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, mediante acta que se relaciona el Tabla 3:

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5336845

No. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
3586	21/06/2019	Antonio Bohórquez.	Restricción de uso del Garaje de la Edificación.
3588	21/06/2019	Pedro Gonzales.	Evacuación.

- Vía red distrital de emergencia se solicita apoyo de las empresas de energía eléctrica CODENSA y gas natural, para que realicen una verificación de los medidores afectados y adelanten las acciones desde su competencia.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este (P1) del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad, sin embargo la funcionalidad del garaje de la vivienda, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, mantener la recomendación de evacuación, hasta que se garantice la estabilidad estructural de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este (P1) del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 42A Sur No 7A – 45 Este (P1), Calle 42A Sur No 7A – 41 Este (P2), del Barrio Altamira Sector San José de la Localidad de San Cristóbal, y al generador de riesgo en las viviendas, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y habitabilidad de las mismas; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS